

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que el señor Rodolfo Rivera Stapper y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir, se encuentran representadas en el presente trámite por la curadora Ad-Litem Gilma Roció Caballero Castañeda, quien en tiempo contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente se fija el día 26 del mes de abril de 2024, a la hora de las 3:30 P.M., a fin de llevar a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-20841, así como la designación de un perito auxiliar de justicia que brinde el acompañamiento necesario para la práctica de la misma, por lo que se designa al señor José Jair Rondón Lozano, profesional de reconocida trayectoria en esta municipalidad, el cual deberá asistir a la antedicha diligencia a fin de identificar plenamente el bien inmueble objeto de la presente litis.

Por secretaria comuníquese la anterior determinación al designado y adviértase que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$350.000 M/Cte, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, en la fecha antes fijada.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez